



# Resolución de Secretaría General

N° 115-2012-PROMPERÚ/SG

Lima, 24 de octubre de 2012.

Vistos, el Memorandum N° 178-2012-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Memorandos N° 854, 865 y 874-2012-PROMPERÚ/SG-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

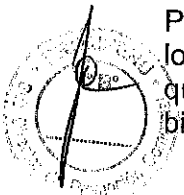
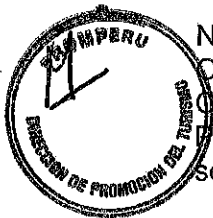
Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, y Nros. 002, 027, 059, 065, 078 y 095-2012-PROMPERÚ/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Comercial, mediante Memorandos Nros. 001, 531, 532, 565 y 582-2012-PROMPERÚ/DPE-SDPC, señala que tiene prevista la participación en las siguientes ferias internacionales: 1) Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012, 2) FENIM 2013 y 4) Magic Show Febrero 2013, así como la realización de la Expo Perú México; razón por la cual solicita la aprobación del precio de venta de dichos servicios; conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Subdirección de Promoción Comercial, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas, propone la estandarización del precio de venta para todas las ruedas de negocios que se realicen en Latinoamérica, en el marco de una "Expo Perú".

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 178-2012-PROMPERÚ/SG-OPP, adjunta el Informe N° 022-2012-PROMPERÚ/SG-OPP que fundamenta la aprobación de una nueva Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ; con el fin de estandarizar la clasificación de tipo de empresa en los servicios que brinda la Dirección de Promoción del Turismo, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su



comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Subdirección de Promoción Comercial, Dirección de Promoción del Turismo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

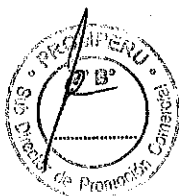
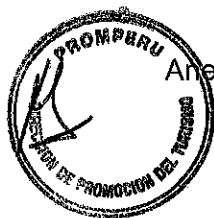
**Artículo 1°.-** Aprobar el precio de venta y la forma de pago para los servicios requeridos conforme al siguiente cuadro:

| Servicio   | Nombre de la Actividad                            | Lugar                | Fecha                                      | Modalidad                              | Precio de Venta S/. (Inc. IGV) | Precio de Venta (%UIT) | Forma de Pago                    |
|--|---|----------------------|--|--|--------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones | Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012 | Guadalajara - México | 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2012 | Stand de 2 m <sup>2</sup>              | 3,029                          | 82.99                  | 100% antes del inicio del evento |
| Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones | FENIM 2013  | Gramado - Brasil     | 22 al 25 de enero de 2013                  | Stand de 6 m <sup>2</sup>              | 8,708                          | 238.58                 | 100% antes del inicio del evento |
| Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones | Magic Show Febrero 2013                           | Las Vegas - USA      | 18 al 21 de febrero de 2013                | Stand de 6 m <sup>2</sup> - Platform   | 17,978                         | 492.49                 | 100% antes del inicio del evento |
|  |   |                      |  | Stand de 9.29 m <sup>2</sup> - Project | 20,010                         | 548.22                 | 100% antes del inicio del evento |
| Participación en Ruedas de Negocios de Exportación       | Expo Perú en Latinoamérica                        | No Aplica            | No Aplica                                  | No Aplica                              | 2,617                          | 71.70                  | 100% antes del inicio del evento |

**Artículo 2°.-** Aprobar la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ que en Anexo N° 01, en diez (10) folios, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Modificar los formatos que a continuación se detallan y que en Anexo N° 02, en quince (15) folios, forma parte de la presente Resolución.

- FO-PRO-001: Formato de Inscripción Ferias Internacionales de Exportaciones (Versión 04).
- FO-PRO-002: Formato de Inscripción Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Exportaciones/Compradores (Versión 04).
- FO-PRO-004: Declaración Jurada de Nivel de Exportaciones (Versión 02).





# Resolución de Secretaría General

N° -2012-PROMPERÚ/SG

- d) FO-PRO-005: Contrato de Participación Ferias Internacionales de Exportadores (Versión 03).
- e) FO-PRO-006: Contrato de Participación Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Exportadores/Compradores (Versión 03)

**Artículo 4°.-** Derogar los formatos aprobados por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG que a continuación se detallan:

- a) PRO-003: Formato de Inscripción Ruedas de Negocios de Exportación (Versión 03).
- b) FO-SDPC-DPE-009: Contrato de Participación Ruedas de Negocios de Exportación (Versión 01).

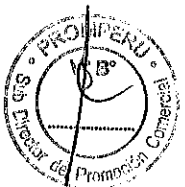
**Artículo 5°.-** Modificar los requisitos de los servicios de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, que a continuación se detalla:

- 13. Participación en Misiones Comerciales de Exportadores/Compradores (...)
  - 2. Formato de Inscripción Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Exportaciones/Compradores, debidamente completado.
  - 3. Contrato de Participación Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Exportadores/Compradores, debidamente completado (...)
- 14. Participación en Ruedas de Negocios de Exportación (...)
  - 2. Formato de Inscripción Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Exportaciones/Compradores, debidamente completado.
  - 3. Contrato de Participación Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Exportadores/Compradores, debidamente completado (...)

**Artículo 6°.-** Dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución de Secretaría General N° 059-2012-PROMPERÚ/SG.

**Artículo 7°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que efectúe las modificaciones de la Carta de Servicios, en el marco de lo dispuesto en los artículos Nros. 3°, 4° y 5° de la presente Resolución.

**Artículo 8°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.



**Artículo 9°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas; así como los Anexos que se aprueban por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Aracelly Laca Ramos*  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL

